

	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 1 de 10	

ENTIDAD:	EPUXUA E.I.C.E.
INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	
INVITACION OFERENTES PRESELECCIONADOS	Aprovechar económicamente de manera temporal los predios identificados con folios de matrícula No. 051-208240, 051-229956, 051-229954, 051-229955 y 051-166701, mediante la prestación del servicio de estacionamiento público y el desarrollo de actividades económicas complementarias compatibles con la naturaleza, destinación y condiciones de cada predio, previamente autorizadas por EPUXUA E.I.C.E., garantizando su administración, operación, adecuación, mantenimiento, seguridad, sostenibilidad y conservación, el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y de la normativa aplicable, así como la generación y pago de la retribución económica correspondiente a favor de EPUXUA E.I.C.E.
CIUDAD:	SOACHA – CUNDINAMARCA
FECHA:	Septiembre -2026



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 2 de 10	

Tabla de contenido

I.	INFORMACIÓN PARTICULAR	3
1.	OBJETO Y PLAZO	3
2.	PACTO DE TRANSPARENCIA.....	4
3.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	4
a.	DOCUMENTO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL APROVECHADOR ECONÓMICO	4
b.	CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y/O ESPECIFICACIONES.....	4
c.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	5
d.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	5
e.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	5
f.	INTERPRETACIÓN, DECLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
g.	CONFLICTO DE INTERESES.....	6
h.	OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	7
II.	PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA.....	7
1.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
2.	PROPUESTAS PARCIALES O CONDICIONADAS	7
3.	MODIFICACIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	7
4.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL APROVECHADOR	8
5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	8
6.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	8
a.	OFERTA ÚNICA.....	9
b.	EMPATE.....	9
7.	SUBSANACIÓN ACLARACIONES Y RECHAZO.....	9
8.	CAUSALES DE RECHAZO	9
9.	TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIN SELECCIÓN.....	9
10.	DESISTIMIENTO DEL PROCESO.....	9
11.	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.....	10
12.	CONDICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN	10



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 3 de 10	

I. INFORMACIÓN PARTICULAR.

1. OBJETO Y PLAZO.

1.1. OBJETO

Aprovechar económicamente de manera temporal los predios identificados con folios de matrícula No. 051-208240, 051-138550, 051-229954, 051-229955 y 051-166701, mediante la prestación del servicio de estacionamiento público y el desarrollo de actividades económicas complementarias compatibles con la naturaleza, destinación y condiciones de cada predio, previamente autorizadas por EPUXUA E.I.C.E., garantizando su administración, operación, adecuación, mantenimiento, seguridad, sostenibilidad y conservación, el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y de la normativa aplicable, así como la generación y pago de la retribución económica correspondiente a favor de EPUXUA E.I.C.E.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del aprovechamiento económico será de **CINCUENTA Y SEIS (56) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La adjudicación del proceso estará condicionada a que, previamente, se encuentren expedidos, vigentes y ejecutoriados los actos administrativos mediante los cuales el Municipio de Soacha autorice a EPUXUA E.I.C.E. el aprovechamiento económico de la totalidad de los predios durante un periodo que cubra íntegramente los **CINCUENTA Y SEIS (56) MESES** del plazo contractual, contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta de entrega.

En consecuencia, EPUXUA E.I.C.E. no podrá adjudicar el proceso ni suscribir el acta de entrega mientras las autorizaciones municipales vigentes no cubran la totalidad del plazo contractual respecto de todos los predios objeto del aprovechamiento económico.

Al momento de la publicación del proceso, los predios cuentan con las siguientes autorizaciones municipales:

No.	Denominación del predio	Fecha máxima autorizada	Acto administrativo
1	Parqueadero Prado Vegas MZ 14	Hasta el 31 de mayo de 2031	Resolución 1697 de 2026
2	Parqueadero Ciudad Latina	Hasta el 31 de mayo de 2031	Resolución 1697 de 2026
3	Parqueadero Plaza de Compartir	Hasta el 21 de diciembre de 2028	Resolución 2583
4	Parqueadero La Arenosa de Compartir	Hasta el 21 de diciembre de 2028	Resolución 2584
5	Parqueadero Galería Comercial Ciudad Verde	Hasta el 21 de diciembre de 2028	Resolución 2582

Nota 1. Las fechas y el estado de las autorizaciones señalados en la tabla corresponden a la situación jurídica existente al momento de la publicación. Respecto de los predios Parqueadero Plaza de Compartir, Parqueadero La Arenosa de Compartir y Parqueadero Galería Comercial Ciudad Verde se encuentra en trámite la prórroga del término inicialmente pactado. En todo caso, la adjudicación estará condicionada a que las autorizaciones municipales se encuentren vigentes y cubran la totalidad de los predios durante los **CINCUENTA Y SEIS (56) MESES** del plazo contractual. Si esta condición no se cumple, EPUXUA E.I.C.E. se abstendrá de adjudicar y adoptará la decisión procedente conforme con las reglas del proceso y el ordenamiento jurídico, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación, reembolso o reconocimiento económico a favor de los interesados.

Nota 2. El aprovechamiento económico de cada predio estará sujeto permanentemente a la vigencia de la respectiva autorización municipal. El aprovechamiento únicamente podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito y la correspondiente modificación contractual, previa evaluación favorable del cumplimiento del aprovechador y siempre que las autorizaciones municipales cubran la totalidad del periodo adicional. La prórroga no será automática ni constituirá un derecho adquirido del aprovechador.

Nota 3. El vencimiento, revocatoria, suspensión, modificación o terminación de la autorización aplicable a uno o varios predios obligará al aprovechador a cesar inmediatamente su operación y recaudo, sin que ello implique la terminación del aprovechamiento económico respecto de los demás predios cuyas autorizaciones permanezcan vigentes. El aprovechador deberá



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 4 de 10	

retirar sus bienes removibles y restituir el respectivo espacio, junto con los elementos e inventarios recibidos, a más tardar el día hábil siguiente, libre de ocupantes y de afectaciones atribuibles a su operación, en iguales o mejores condiciones, salvo el deterioro natural previamente aceptado por EPUXUA E.I.C.E.

2. PACTO DE TRANSPARENCIA

Con la carta de presentación de la oferta, el proponente se compromete a actuar durante el proceso y, en caso de resultar seleccionado, durante la expedición y vigencia de la autorización, con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad y libre competencia, y en particular a:

- Cumplir la Constitución, la ley, y las demás disposiciones aplicables al proceso de selección y a la autorización.
- Actuar de buena fe, con lealtad y transparencia frente a EPUXUA E.I.C.E., los demás proponentes y quienes intervengan en el proceso de selección.
- Abstenerse de suministrar información falsa, inexacta o engañosa, así como de alterar, adulterar u ocultar documentos o información relevante para la participación, evaluación o selección.
- Abstenerse de celebrar acuerdos, realizar prácticas concertadas o ejecutar cualquier conducta que tenga por objeto o efecto restringir la libre competencia, alterar las condiciones del proceso, coludir, distribuir adjudicaciones, fijar artificialmente condiciones de las ofertas o manipular el resultado del proceso de selección.
- Abstenerse de realizar actuaciones dirigidas a obtener, directa o indirectamente, información privilegiada o reservada relacionada con la estructuración, evaluación o decisión del proceso de selección.
- Abstenerse de ejercer presiones, influencias indebidas o cualquier actuación dirigida a interferir en la independencia, imparcialidad u objetividad de los servidores, contratistas, asesores, estructuradores, evaluadores o demás personas que intervengan en el proceso de selección.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, regalos, gratificaciones, contratos, pagos, beneficios o cualquier ventaja indebida con el propósito de obtener un tratamiento favorable, influir en las decisiones de EPUXUA E.I.C.E. o conseguir una ventaja dentro del proceso de selección o durante la vigencia de la autorización.
- Formular las observaciones, solicitudes y demás actuaciones relacionadas con el proceso de manera respetuosa, oportuna y de buena fe, utilizando los mecanismos y dentro de los términos establecidos en los documentos del proceso.
- Informar a EPUXUA E.I.C.E. y, cuando corresponda, a las autoridades competentes, cualquier acto, solicitud, ofrecimiento o insinuación del que tenga conocimiento y que pueda constituir una práctica contraria a la transparencia, la libre competencia, la moralidad administrativa o la legalidad del proceso de selección.

El incumplimiento de los anteriores compromisos dará lugar a las actuaciones y consecuencias que correspondan de conformidad con la ley, y los documentos del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO

a. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL APROVECHADOR ECONÓMICO

Este documento, junto con sus anexos, matrices y formatos, establece las condiciones y los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y demás exigencias aplicables al presente proceso de selección y a la autorización de aprovechamiento económico que de este se derive.

Estos documentos hacen parte integral de la presente Invitación y deberán ser observados por los proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas y, respecto de aquellos que resulten aplicables a la etapa de ejecución, por el aprovechador durante la vigencia de la autorización.

b. CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y/O ESPECIFICACIONES

La EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – EPUXUA E.I.C.E. suministrará al aprovechador la información, las fichas técnicas y los demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad autorizada y que, de acuerdo con los documentos del proceso, formen parte integral de la autorización.



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 5 de 10	

La información deberá interpretarse de manera integral y complementaria, atendiendo al objeto, alcance y condiciones establecidas para el aprovechamiento económico.

Cuando durante la vigencia de la autorización se identifique la necesidad de modificar, ajustar o complementar la información, las fichas técnicas o los demás anexos, el aprovechador deberá presentar la respectiva solicitud, debidamente justificada, a consideración de EPUXUA E.I.C.E. para su evaluación. Ninguna modificación o ajuste podrá implementarse sin la aprobación previa y expresa de EPUXUA E.I.C.E. mediante el acto correspondiente. En caso de no ser aprobado, el aprovechador deberá cumplir las condiciones establecidas en la autorización y sus documentos integrantes.

c. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, no podrán participar en la presente invitación, ni obtener autorizaciones de aprovechamiento económico de EPUXUA E.I.C.E. quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas que resulten aplicables.

d. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá tener una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta mantenerla vigente y vinculante durante dicho término. En caso de que, por circunstancias asociadas al desarrollo del proceso de selección, resulte necesario ampliar este plazo, EPUXUA E.I.C.E. podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de su oferta y, cuando corresponda, de la garantía de seriedad, por el término que resulte necesario.

e. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de selección es el siguiente:

Actividad	Plazo contado desde la invitación
Publicación de invitación	29 de septiembre de 2026
Observaciones de los interesados	Del 30 hasta el 7 de octubre de 2026 hasta las 5:00 pm
Respuesta y modificaciones de EPUXUA	Hasta el 13 de octubre de 2026 hasta las 11:59 pm
Cierre y recepción de propuestas	Hasta el 15 de octubre de 2026 hasta las 5:00 pm
Verificación e informe de evaluación	16 de octubre de 2026 hasta las 11:59 pm
Subsanaciones y observaciones al informe de evaluación	19 de octubre de 2026 hasta las 5:00 pm
Respuesta a las observación e Informe de evaluación final	20 de octubre de 2026 hasta las 11:59 pm
Publicación de acto administrativo por medio del cual se selecciona el aprovechador o declaratoria de fallido	21 de octubre de 2026 hasta las 11:59 pm



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 6 de 10	

Actividad	Plazo contado desde la invitación
Garantías, plan de operación, pago y acta de entrega	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firmeza o eficacia del acto

EPUXUA podrá modificar el cronograma por razones justificadas y lo comunicará por el mismo medio utilizado para la invitación. Los términos se contarán en días hábiles y vencerán a la hora oficial señalada por la entidad.

f. INTERPRETACIÓN, DECLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce, estudió y acepta las condiciones establecidas en la presente Invitación, el documento de condiciones para el aprovechamiento económico, las fichas técnicas y los demás documentos que integran el proceso de selección; que tuvo la oportunidad de solicitar las aclaraciones que consideró necesarias y que cuenta con la información suficiente para elaborar su oferta y asumir las obligaciones derivadas de la autorización, en caso de resultar seleccionado.

Será responsabilidad del proponente analizar integralmente la información y documentación suministrada por EPUXUA E.I.C.E. y efectuar las verificaciones, análisis y evaluaciones que considere necesarios para la estructuración de su oferta. Para tal efecto, deberá considerar el objeto y alcance del aprovechamiento económico, las actividades previstas, las especificaciones y condiciones técnicas, el plazo de ejecución, y las condiciones económicas, financieras, administrativas, jurídicas, sociales y ambientales, los riesgos previsibles y, en general, todas aquellas circunstancias que puedan incidir directa o indirectamente durante la vigencia de la autorización y en la determinación del valor de su oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara igualmente que conoce y comprende las condiciones bajo las cuales se ejecutará el objeto de la autorización y las circunstancias que razonablemente puedan afectar su ejecución, y que ha considerado en su oferta la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Los errores, omisiones, interpretaciones, estimaciones o suposiciones efectuadas por el proponente en la elaboración de su oferta serán de su responsabilidad y no constituirán, por sí mismos, fundamento para formular reclamaciones posteriores a EPUXUA E.I.C.E., solicitar modificaciones de las condiciones económicas ofertadas o alegar desconocimiento de las condiciones del proceso o de ejecución de la autorización.

Corresponde al proponente solicitar, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, las aclaraciones que considere necesarias respecto de los documentos de la Invitación. Las solicitudes y observaciones deberán presentarse a través de los canales establecidos por EPUXUA E.I.C.E. para el presente proceso.

La oferta deberá elaborarse y presentarse de conformidad con las condiciones, requisitos, formatos y demás disposiciones establecidas en la Invitación y sus documentos integrantes, y deberá acompañarse de la totalidad de la documentación exigida para su evaluación.

Los documentos que integran el proceso de selección deberán interpretarse de manera integral y sistemática, atendiendo a la finalidad del proceso, el objeto de la autorización y el alcance de las obligaciones a cargo del futuro aprovechador.

La falta de estudio, análisis o verificación por parte del proponente respecto de las condiciones y documentos del proceso no podrá alegarse posteriormente como fundamento para desconocer las obligaciones asumidas con la presentación de la oferta o, en caso de resultar seleccionado, las derivadas de la autorización.

g. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección ni resultar seleccionadas como aprovechadoras las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en situaciones de conflicto de intereses que puedan afectar o



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 7 de 10	

comprometer la imparcialidad, transparencia u objetividad del proceso de selección o de las decisiones que deban adoptarse en desarrollo de este.

Igualmente, el proponente deberá abstenerse de participar cuando exista un interés particular, directo o indirecto, que resulte contrario o incompatible con los intereses de EPUXUA E.I.C.E. o que pueda afectar la transparencia y objetividad durante la vigencia de la autorización.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que no se encuentra incurso en situaciones de conflicto de intereses que le impidan participar en el proceso de selección o obtener y ejecutar la autorización.

h. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, podrán presentar las observaciones y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes, con el fin de obtener claridad sobre los requisitos de participación, las condiciones establecidas en la Invitación y los demás documentos que integran el proceso.

EPUXUA E.I.C.E. dará respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea podrán ser atendidas por la Entidad; no obstante, su presentación no implicará la modificación de los términos o condiciones del proceso, la ampliación de los plazos establecidos en el cronograma ni la suspensión de las actuaciones adelantadas.

II. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá ser cargada a la página de la entidad: <https://epuxua.gov.co/> o en físico en las instalaciones de la entidad carrera 6 Bis #11-20, de conformidad con los siguientes parámetros:

- La oferta deberá presentarse en idioma español, tanto en su documento principal como en la totalidad de los documentos que la integran.
- La oferta y los documentos que la integran deberán presentarse en archivos digitales legibles y susceptibles de apertura y consulta. En caso de que los archivos remitidos no puedan ser abiertos, se encuentren dañados o contengan información que no corresponda al presente proceso de selección, no serán tenidos en cuenta.
- Cualquier enmendadura, modificación o corrección efectuada en la oferta o en los documentos que la acompañan deberá estar debidamente confirmada o validada con la firma del proponente.
- No se aceptarán ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para su presentación en el Cronograma.

Nota. EPUXUA E.I.C.E. no será responsable por fallas, inconvenientes o circunstancias asociadas a conectividad o medios tecnológicos utilizados por el proponente que ocasionen el envío tardío, la falta de recepción o la imposibilidad de acceder a la oferta. Será responsabilidad del proponente adoptar las medidas necesarias para garantizar que su oferta sea remitida y recibida dentro del plazo establecido.

2. PROPUESTAS PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán ofertas parciales ni ofertas sometidas a condiciones, reservas o modificaciones formuladas por el proponente que impliquen apartarse de los requisitos, condiciones, alcance o especificaciones establecidos en la presente Invitación y en los demás documentos que integran el proceso de selección.

3. MODIFICACIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO

Durante la vigencia de la autorización, cuando por razones técnicas, administrativas o por necesidades asociadas al adecuado desarrollo del aprovechamiento económico resulte necesario modificar las condiciones inicialmente establecidas, EPUXUA E.I.C.E. podrá efectuar las modificaciones a que haya lugar mediante acto administrativo debidamente motivado, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos aplicables.



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Páginas	Página 8 de 10	

Toda modificación deberá constar por escrito y ser expedida antes de su implementación. En ningún caso el aprovechador podrá ejecutar modificaciones, actividades o condiciones diferentes de las autorizadas sin la aprobación previa y expresa de EPUXUA E.I.C.E.

4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL APROVECHADOR

El aprovechador será responsable del cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en la resolución de autorización, la presente Invitación y los demás documentos del proceso, y asumirá las consecuencias jurídicas y económicas derivadas de los incumplimientos que le sean imputables.

Los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones a cargo del aprovechador serán tratados de conformidad con la asignación de riesgos establecida para el proceso y con las garantías exigidas en sus documentos, sin perjuicio de las demás medidas administrativas y legales que resulten procedentes.

Cuando EPUXUA E.I.C.E. advierta un posible incumplimiento, adelantará las actuaciones correspondientes con observancia del debido proceso y adoptará las decisiones a que haya lugar de conformidad con la resolución de autorización y las disposiciones aplicables.

El incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en la autorización, incluida su terminación o revocatoria cuando corresponda, a la efectividad de las garantías y a las demás consecuencias establecidas en la normativa aplicable.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

EPUXUA E.I.C.E. no rechazará las ofertas por aspectos meramente formales ni por la ausencia de requisitos o documentos referentes al proponente que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

En ningún caso, mediante la subsanación podrán acreditarse circunstancias, condiciones o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación y selección se efectuarán de manera individual para cada predio. Entre las propuestas habilitadas, EPUXUA E.I.C.E. seleccionará, para cada predio, al oferente que presente el mayor valor de retribución económica mensual, siempre que este sea igual o superior al valor mínimo establecido.

Los interesados podrán presentar oferta por uno, varios o la totalidad de los predios. Un mismo oferente podrá resultar seleccionado para uno, varios o todos los predios, de acuerdo con el resultado independiente de la evaluación económica realizada para cada uno.

Los demás requisitos técnicos exigidos serán únicamente habilitantes y no otorgarán puntaje. No habrá subasta, negociación ni posibilidad de modificar o mejorar la oferta económica después del cierre.

Nota 1. Para cada predio, las ofertas habilitadas se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el valor de la retribución económica mensual ofrecida en pesos colombianos. La suma de los valores ofrecidos por un mismo interesado no será objeto de comparación ni constituirá criterio de selección.

Nota 2. La oferta económica inferior al valor mínimo establecido será rechazada únicamente respecto del predio correspondiente, sin afectar las ofertas válidamente presentadas por el mismo interesado para los demás predios.

Nota 3. En caso de diferencia entre el valor expresado en letras y el valor consignado en números para un predio, prevalecerá el valor en letras cuando se trate de una inconsistencia meramente formal y resulte posible establecer inequívocamente el ofrecimiento. Si la diferencia impide determinar el valor ofrecido sin intervención del proponente, la oferta será rechazada únicamente respecto del predio afectado.



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 9 de 10	

a. OFERTA ÚNICA

Si se recibe una sola propuesta, podrá ser seleccionada siempre que resulte habilitada, cumpla íntegramente las reglas y su valor no sea inferior al mínimo de retribución. EPUXUA dejará constancia de la razonabilidad del valor y de la conveniencia de continuar.

b. EMPATE

Cuando dos o más propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidas por EPUXUA E.I.C.E. presenten un empate exacto en la mayor retribución económica mensual total ofrecida, el desempate se realizará mediante sorteo por balotas, en audiencia o diligencia previamente comunicada a los proponentes empatados, con su participación y de la cual se levantará la correspondiente acta.

El mecanismo de desempate se aplicará exclusivamente entre propuestas habilitadas y no permitirá modificar, complementar ni alterar la oferta económica ni los demás documentos presentados.

7. SUBSANACIÓN ACLARACIONES Y RECHAZO

Podrán subsanarse documentos habilitantes preexistentes al cierre, siempre que la subsanación no complete, modifique o mejore la propuesta económica ni cambie la identidad, alcance o condiciones esenciales de la oferta. La falta de respuesta o la respuesta insuficiente producirá la no habilitación.

8. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentación extemporánea o por canal distinto cuando impida verificar su recepción o integridad.
- Oferta parcial, condicionada, alternativa o sometida a reserva incompatible con las reglas.
- Oferta que resulte inferior al valor mínimo de aprovechamiento únicamente respecto del predio correspondiente, sin afectar las ofertas válidamente presentadas por el mismo interesado para los demás predios.
- Modificación de la propuesta económica después del cierre.
- Falta de firma de la carta o de la propuesta económica.
- Inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto no gestionable o falsedad material.
- No acreditar un requisito habilitante dentro del término de subsanación, cualquiera requerido en el documento de condiciones.
- Acuerdos restrictivos de la competencia, colusión, información engañosa o interferencia indebida en la selección.
- Cualquier otra circunstancia objetiva prevista en estas reglas que impida comparar o ejecutar la propuesta.

9. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIN SELECCIÓN

EPUXUA podrá abstenerse de seleccionar cuando no existan propuestas, ninguna sea habilitada, se presenten circunstancias que impidan la comparación objetiva, desaparezca la necesidad, exista orden de autoridad competente o razones de interés general o conveniencia institucional debidamente motivadas. Esta decisión no genera derecho a indemnización por costos de preparación o participación.

10. DESISTIMIENTO DEL PROCESO

EPUXUA E.I.C.E. podrá desistir del proceso de selección, en cualquier momento previo a la selección del aprovechador, cuando se presenten razones de interés general, conveniencia institucional, circunstancias técnicas, administrativas, financieras, jurídicas o presupuestales, o situaciones que afecten o hagan inconveniente la continuidad del proceso.

La decisión deberá ser adoptada por la instancia competente de EPUXUA E.I.C.E., y estar debidamente justificada y soportada.

El desistimiento del proceso no generará derecho a indemnización, compensación o reconocimiento económico a



	GESTION JURÍDICA	Código	GJ-SG-FO-02AE	
		Versión	1	
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha	09/09/2026	
	INVITACIÓN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	Paginas	Página 10 de 10	

favor de los interesados o proponentes por los costos o gastos en que hayan incurrido con ocasión de su participación en el proceso, salvo disposición legal en contrario.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

EPUXUA E.I.C.E. declarará desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para ser objeto de selección y, en consecuencia, no sea posible seleccionar al aprovechador.
- Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo establecido para el cierre del proceso de selección.
- Cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva.

12. CONDICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

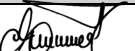
La adjudicación estará condicionada a que las autorizaciones municipales otorgadas a EPUXUA E.I.C.E. se encuentren vigentes y cubran el plazo de ejecución previsto para los predios objeto de selección.

En caso de que, al momento de la adjudicación, la autorización correspondiente a uno o varios predios no se encuentre vigente o no cubra la totalidad de los CINCUENTA Y SEIS (56) MESES del plazo de ejecución, EPUXUA E.I.C.E. se abstendrá de adjudicar el respectivo predio, sin que esta circunstancia afecte la adjudicación de los demás predios cuyas autorizaciones cumplan dicha condición.

Lo anterior no constituirá causal de rechazo de las propuestas ni generará a favor de los interesados derecho a indemnización, compensación, reembolso o reconocimiento económico alguno.



FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
GERENTE

CONTROL DE FIRMAS	
PROYECTÓ	FIRMA
Jesús Ernesto Bernal Bernal	
Abogado Dirección Operación Urbana	
Contrato No. 142-2026	
REVISÓ	FIRMA
Carlos Tapias	
Abogado Secretaría General	
APROBÓ	FIRMA
Juan Sebastián Obando Cuesta	
Secretario General.	

